

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 519-2020-R.- CALLAO, 08 DE OCTUBRE DE 2020.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 141-2020-DIGA (Expediente N° 01085668) recibido el 24 de febrero de 2020, por el cual la Directora General de Administración remite la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 203-2020-R del 04 de marzo de 2020, ratifica, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a veintiún funcionarios que se indican, entre ellos a los señores: Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ y Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan, asimismo, ratifica con eficacia anticipada por única vez a dos funcionarios que se indican; así también se dispone que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificado en el numeral anterior, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina



de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; y se dispone que la Oficina de Recursos Humanos efectúe el requerimiento para la actualización de los legajos de los funcionarios, bajo aperecibimiento funcional;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, en atención a los Oficios N°s 096-2020-UNAC/ORH y 280-2020-ORH de la Dirección de Recursos Humanos, solicita la ratificación de tres jefaturas de la Oficina de Recursos Humanos: Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales proponiendo al Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE; Unidad de Evaluación y Control de Escalafón proponiendo a la Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ y Unidad de Capacitación proponiendo al Sr. MANUEL ANTONIO NIEVE RIVAS;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 135-2020-ORH-UNAC del 27 de febrero de 2020, remite el Informe N° 147-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual informa: Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales (F-3): don MELANIO DELGADO ANDRADE es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios en el grupo ocupacional Técnico nivel A asignado a la Oficina de Recursos Humanos; Unidad de Evaluación y Control de Escalafón (F-3): doña FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios en el grupo ocupacional Técnico nivel A asignada a la Oficina de Recursos Humanos; y Unidad de Capacitación (F-3) don MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS es servidor administrativo contratado desde el 01.05.2019, tiene Título Profesional de Abogado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 125-2020-OPP de fecha 03 de marzo de 2020, remite el Informe N° 053-2020-URA-OPP/UNAC del 03 de marzo de 2020, por el cual informa que las tres jefaturas propuestas que son en el nivel F-3 se encuentran previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 103-17-R del 07 de febrero de 2017; por lo que informa que dichos cargos cuentan con el crédito presupuestario disponible por ser plazas presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal, siendo su designación del mes de enero a junio 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 297-2020-OAJ recibido digitalmente el 01 de setiembre de 2020, informa que evaluados los actuados, los informes técnicos correspondientes, a lo establecido en el literal b) del numeral 100.32 del Art. 100 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, al Art. 139 del Reglamento de Organización y Funciones, y según el Manuel de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios, se establecen requisitos mínimos para ostentar los citados cargos: a) Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales: "1. Nivel Educativo: Título Profesional del sistema Universitario de Economía o Administración colegiado y habilitado. 2. Capacitación: Especializada en el sistema gubernamental de personal. 3. Otros Estudios: Manejo de herramientas de informática a nivel de usuario. y 4. Experiencia: En programas relacionados con la especialidad"; b) Jefe de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón: "1. Nivel Educativo: Título Profesional del Sistema Universitario de Economía o Administración colegiado y habilitado. 2. Capacitación: Especializada en los sistemas gubernamentales de personal y área especializada. 3. Otros Estudios: Manejo de herramientas de informática a nivel de usuario. y 4. Experiencia: En programas relacionados con la especialidad" y c) Jefe de la Unidad de Capacitación: "1. Nivel Educativo: Título Profesional del Sistema Universitario de Economía o Administración colegiado y habilitado. 2. Capacitación: Especializada en el área de su competencia. 3. Otros Estudios: Manejo de herramientas de informática a nivel de usuario. y 4. Experiencia: En programas relacionados con la especialidad"; asimismo informa que considera lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019, al respecto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal informa que los servidores propuestos, en el caso de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales y Evaluación y Control de Escalafón no precisan Título Profesional/Grado Académico y en la Unidad de Capacitación tiene Título Profesional de Abogado y en los tres casos no se precisa ni experiencia ni capacitación; por lo que considera que procedente la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales al señor MELANIO DELGADO ANDRADE y de la Jefatura de la Unidad de

Evaluación y Control de Escalafón a la señora FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ del 01/02/2020 al 30/06/2020 en razón a que los servidores propuestos no cuentan con el Título Profesional del Sistema Universitario conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; en cuanto a la Jefatura de la Unidad de Capacitación al señor MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS si bien cuenta con Título Profesional no es de Economía y Administración como lo señala el referido Manual, no se precisa si cuenta con capacitación y experiencia en temas de la especialidad, por lo que procedería la encargatura del 01/02/2020 al 31/12/2020; por todo ello, es de opinión que procede: 1. Encargar excepcionalmente como Jefe (e) de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos al Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE del 01/02/2020 al 30/06/2020 por las consideraciones expuestas; 2. ENCARGAR excepcionalmente como Jefa (e) de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos a la Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ del 01/02/2020 al 30/06/2020 por las consideraciones expuestas y 3. ENCARGAR excepcionalmente como Jefe (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS del 01/02/2020 al 31/12/2020 por las consideraciones expuestas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 634-2020-OAJ recibido el 30 de setiembre de 2020, en atención al Proveído N° 1997-2020-OSG/VIRTUAL de fecha 24/09/2020, por el cual remite de manera virtual a esta Dirección, el presente expediente, así como la Resolución N° 203-2020-R de fecha 04/04/2020, advierte en el presente expediente que versa sobre el Oficio N° 141-2020-DIGA de fecha 24/02/2020 remitido al Sr. Rector, por la Directora General de Administración, en razón a la solicitud de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos a efectos de ratificar las Jefaturas siguientes: Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales – Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE; Unidad de Evaluación y Control de Escalafón – Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ; y Unidad de Capacitación – Sr. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS; asimismo, manifiesta que consta de autos el Informe Legal N° 297-2020-OAJ de fecha 12/03/2020, cuya fecha de recepción por mesa de partes es de 13/03/2020, y la fecha de atención suscrito por mesa de partes es de 01/09/2020; en dicho Informe Legal esta Dirección consideró "(...) *Procedente la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones Beneficios Sociales al Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE y de la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón a la Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ del 01/02/2020 al 30/06/2020 en razón a que los servidores propuestos no cuentan con Título Profesional del Sistema Universitario, conforme lo informado por la Oficina de Recursos Humanos. En cuanto a la Jefatura de la Unidad de Capacitación al Sr. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, si bien cuenta con TITULO PROFESIONAL no es de ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN como lo señala el referido Manual, no se precisa si cuenta con capacitación y experiencia en temas de la especialidad, por lo que procedería la ENCARGATURA del 01/02/2020 al 31/12/2020.*"; así también, se adjunta al presente expediente la Resolución N° 203-2020-R de fecha 01/03/2020, expedida irregularmente, por el cual se resolvió RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 a una lista de funcionarios, dentro de los cuales se encuentran los Sres. MELANIO DELGADO ANDRADE, FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ y MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, incluyendo como uno de sus considerandos el informe legal N° 200-200-OAJ que no emite opinión sobre ellos, al respecto, estando ante la actual crisis sanitaria a causa del COVID 19, y con el objeto no perjudicar el normal funcionamiento de las citadas dependencias correspondientes a la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios; por todo ello considera que dichos servidores al no cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Cargos, es que corresponde ENCARGAR tales cargos por el periodo del 01/07/2020 al 31/12/2020 según el siguiente detalle: - Jefe (e) Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales – Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, - Jefe /e) Unidad de Evaluación y Control de Escalafón – Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ y - Jefe (e) Unidad de Capacitación – Abg. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS; asimismo, exhorta a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, en lo sucesivo, revisar los informes legales que se emiten sobre estos asuntos donde se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos de la UNAC, para las posteriores designaciones o encargaturas de las diversas dependencias administrativas, para conocimiento y fines;



Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a los Informes Legales N°s 297-2020-OAJ y 634-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibidos el 01 y 30 de setiembre de 2020; a lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al señor **MELANIO DELGADO ANDRADE**, como Jefe (e) de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la señora **FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ**, como Jefa (e) de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al Abog. **MANUEL ALBERTO NIEVES RIVAS**, como Jefe (e) de la Unidad de Capacitación, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados funcionarios presenten su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 5° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo encarga, y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que lo suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Capacitación, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, ORRHH, UE,
cc. UR, UC, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.